

# CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

## Acta Número 26 de Sesión Ordinaria

27 de octubre de 2008

\* \* \*

En la Ciudad del Espíritu Santo de Esparza, a las dieciocho horas del veintisiete de octubre de dos mil ocho, el Lic. Cristian Soto Sosa, Presidente Municipal, inicia la sesión.

Ejerce en calidad de regidor propietario el Ing. Nils Solórzano Arroyo en sustitución del regidor Widman Cruz Méndez. Además ejerce en calidad de regidora propietaria la Prof. Mercedes Arguedas Sibaja en sustitución de la regidora Ana Isabel Barquero Núñez.

La síndica suplente Prof. Evelyn Castillo sustituye al síndico Orlando Badilla Loría, y la síndica suplente Yorleny Flores Soto sustituye al síndico Wilson Zamora Castro.

\* \* \*

### NOMINA DE ASISTENCIA:

#### Regidores Propietarios

Lic.	Cristian	Soto	Sosa_____	<b>Presidente</b>
Ing.	Marco	Antonio Benavides	Moraga__	<b>Vicepresidente</b>
Licda.	Estefanía	Barboza	Ortiz	
Ing.	Nils	Solórzano	Arroyo	
Prof.	Mercedes	Arguedas	Sibaja	

\* \* \*

#### Regidores Suplentes

Lic.	Leonel	Ugalde	Bogantes
Sra.	Maricela	Ugalde	Guerrero
Licda.	María	Elena Rojas	Calderón

1

\* \* \*

**Síndicos Propietarios**

3	Sr. Jesús		Arias	Barrantes
4	Sr. Carlos	Luis	Cortés	Rodríguez
5	Sr. Orlando	Gerardo	Badilla	Loría
6	Sr. Adilio		Chaves	Zamora
7	Sr. Wilson	Eduardo	Zamora	Castro

8

\* \* \*

**Síndicos Suplentes**

10	Sra. Yadira		Segura	Sibaja
11	Sra. Xinia		Guerrero	Sánchez
12	Prof. Evedyn		Castillo	Barrantes
13	Sra. Ana	Isabel	Madrigal	Delgado
14	Srta. Yorleny		Flores	Soto

15

\* \* \*

16 Ing. Dagoberto Venegas P. \_\_\_\_\_ ALCALDE MUNICIPAL  
 17 Margoth León V. \_\_\_\_\_ SECRETARIA

18

\* \* \*

**ORDEN DEL DIA**  
**CAPITULOS**

21

**PRIMERO:** Audiencia.

22

**SEDUNDO:** Lectura y tramitación de correspondencia.

23

**TERCERO:** Aprobación del Acta N° 25 de SO.

24

**CUARTO:** Asuntos del Sr. Alcalde.

25

**QUINTO:** Asuntos de la Presidencia.

26

\* \* \*

27

**Capítulo Primero**  
**Audiencia**

28

29 **ARTÍCULO 1.** El Lic. Cristian Soto Sosa, Presidente Municipal le da la  
 30 bienvenida al señor Rafael Montero Morales, y a la vez le da el uso de la palabra  
 31 para que exponga un caso referente a solicitud de uso de suelo.

32 En el uso de la palabra el señor Rafael Montero Morales, cédula 6-101-943  
 33 manifiesta que tiene muchos años de vivir en un lote en Mata de Limón, el señor  
 34 Taylor García hace varios años le dice que desaloje ese lote porque tiene otro  
 35 dueño, pero ese dueño es fantasma porque durante los años que ha vivido ahí no ha  
 36 llegado nunca el supuesto dueño a decirle que desocupe ese lote, todo lo contrario  
 37 siempre ha sembrado ese terreno, y siempre le ha dado mantenimiento. Además le  
 38 entrega al Concejo una copia de los documentos que presentó en setiembre del año  
 39 2007 para solicitar el uso de suelo, por recomendación del señor Taylor García y  
 40 ahora le dice que tiene que desalojar ese lote y además le dijo que el viernes va a  
 41 votar la casa que tiene construida en ese terreno.

42 El señor Presidente Municipal le informa al señor Morales que va a convocar  
 43 a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para este viernes a las 5 de la tarde, por lo  
 44 que recomienda que se traslade este caso a la Comisión Zona Marítimo Terrestre  
 45 para analizarlo este viernes, junto con los otros casos que tienen pendientes. Por  
 46 otra parte externa que lo más conveniente es que el señor Taylor García detenga  
 47 ese accionar, hasta que se resuelva esta situación.

48 \*\*\* Sobre el particular el Concejo Municipal de Esparza acuerda trasladar este  
 49 asunto a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, y se le solicita al Encargado de  
 50 Catastro y Zona Marítimo Terrestre que rinda un informe sobre el caso del señor  
 51 Rafael Montero Morales y presente todos los atestados, para analizarlo en la reunión  
 52 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre que está programada para el viernes 31

1de octubre del presente año. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**

3 Por último le comunica al señor Rafael Montero que la comisión lo va a  
4revisar para posteriormente presentarlo al Concejo, y se le estaría informando.

5

\*\*\*

6

## Capítulo Segundo

7

### Lectura y Tramitación de Correspondencia

8

**ARTICULO 1.** Se conoce oficio de fecha 27 de octubre de 2008, dirigido al  
9Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del  
10Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:

11 “Solicito respetuosamente me concedan un día de vacaciones, el próximo  
12viernes 31 de octubre del presente año.” **Hasta aquí la transcripción.**

13 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda conceder  
14vacaciones a la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal el día  
15viernes 31 de octubre de 2008. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17

**ARTÍCULO 2.** Se conoce nota de fecha 24 de octubre de 2008, dirigida al  
18Concejo Municipal de Esparza, por la señora Roxana Sibaja Mora, Directora Escuela  
19Juan Rafael Jiménez; texto que se transcribe a continuación:

20 “Estimados señores me dirijo ante ustedes para manifestarles que la Escuela  
21Juan Rafael Jiménez tiene la nueva Junta de Educación en proceso por esta razón  
22pido me den tiempo para realizar los trámites de los dineros 2008 de la Ley Caldera.

23 Deseo toda la consideración del caso, manifiesto mi entero agradecimiento.

24 A la vez paso a pedirles su aprobación para que un dinero que le sobró a la  
25Junta del proyecto anterior ya que la Junta presupuestó una cantidad y no se gastó  
26todo el dinero se pueda usar para pintar la escuela que le está haciendo buena falta,  
27siempre y cuando la nueva Junta esté de acuerdo..” **Hasta aquí la transcripción.**

28 \*\*\* Se traslada este oficio a la Oficina de la Mujer para que se comunique y  
29coordine con la Directora de la Escuela Juan Rafael Jiménez.

30

**ARTÍCULO 3.** Se conoce oficio AME-248-08, fechado 24 de octubre de 2008,  
31dirigido a la Licda. Eugenia González Obando, Directora Administrativa y Financiera,  
32Ing. César Ugalde Rojas, Director Operativo y Obras y al Lic. Cristian Carvajal  
33Chaves, Director de Servicios Públicos, por el Ing. Dagoberto Venegas Porras  
34Alcalde Municipal, texto que se transcribe a continuación:

35 “Para efectos de proceder con la interposición de denuncias por parte de la  
36Municipalidad ante el Ministerio Público sobre aquellos actos realizados por los  
37administrados violando la normativa legal vigente de competencia municipal, adjunto  
38el presente documento con los lineamientos que se deben cumplir a efectos de  
39iniciar con el proceso de corresponda hasta la formal denuncia ante el Ministerio  
40Público por parte de la Alcaldía Municipal cuando corresponda.

41 Además de ajustarse al procedimiento dictado por esta Alcaldía solicito  
42hacerlo de conocimiento de todo el personal a su cargo. ” **Hasta aquí la transcripción.**

44 El señor Alcalde informa que ya un procedimiento para entablar acciones  
45legales contra los que incumplen la ley.

46 Se da por leído este oficio.

47

**ARTICULO 4.** Se conoce nota de fecha 07 de octubre del 2008, dirigida al  
48Concejo Municipal de Esparza por el señor José Antonio Arce Jiménez, Presidente  
49de la Fundación Americana para el Desarrollo, texto que a continuación se  
50transcribe:

51 “La Fundación Americana para el Desarrollo y el Centro Internacional de  
52Capacitación en Liderazgo y Fortalecimiento del Desarrollo Local (CICADEL), en  
53coordinación con autoridades municipales del Ecuador convoca a su **IV**

1 **ENCUENTRO INTERNACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y**  
 2 **ESTATALES 2008**, con el tema: **Gestión de la administración Pública en el**  
 3 **Desarrollo Socioeconómico de los Municipios**, a celebrarse en el Hotel Hilton  
 4 Colón en la Ciudad Quito, Ecuador del 01 al 08 de diciembre del 2008.

5 El objetivo es continuar el programa de intercambio de experiencias exitosas  
 6 sobre la gestión del desarrollo local en los países de América Latina.

7 A lo largo de este año, hemos analizado en diferentes foros, temas de gran  
 8 trascendencia para el desarrollo de las comunidades.

9 En esta oportunidad, cerraremos las actividades de capacitación y formación  
 10 de liderazgos, tratando como eje central del evento, temas sobre:

- 11 • Administración de los desechos.
- 12 • Municipios y ecoturismo.
- 13 • Experiencias exitosas en desarrollo local.
- 14 • Gestión local y desarrollo socioeconómico.
- 15 • El Estado y su proyección en la gestión vial.

16 La actividad contempla una jornada de exposiciones y conferencias, que se  
 17 realizarán con expertos consultores de América y del Ecuador.

18 También tendremos una visita a lugares de interés turístico y al Municipio de  
 19 Baños de Agua Santa, como parte de los intercambios de los líderes municipales y  
 20 estatales de América.

21 Por lo tanto, el evento está dirigido a: Alcaldes, Regidores, Síndicos, Jerarcas  
 22 y Directores de Instituciones Pública de Gobiernos, Ministerios, Diputados y  
 23 Representantes de Empresas Proveedoras del Sector Público.

24 Esperamos saludarles en la ciudad de Quito y en conjunto fortalecer el trabajo  
 25 de las administraciones locales y estatales.” **Hasta aquí la transcripción.**

26 **ARTICULO 5.** Se conoce nota DGJR-516-08, de fecha 22 de octubre de  
 27 2008, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Gilberto Jerez Rojas,  
 28 Presidente Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa,  
 29 texto que a continuación se transcribe:

30 “Uno de los grandes retos planteados en el seno de la Comisión Permanente  
 31 Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo ha sido someter a  
 32 análisis el actual Código Municipal y sus reformas, con el fin de obtener un texto que  
 33 sirva de base de discusión para que el propio sector municipal genere opinión sobre  
 34 el mismo.

35 Para la Asamblea Legislativa, la Unión Nacional de Gobiernos Locales  
 36 (UNGL) el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Fundación DEMUCA  
 37 / AECID, el Proyecto FOMUDE, la cooperación alemana GTZ y la Federación de  
 38 Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central es un gusto extenderles  
 39 una cordial invitación a tres miembro del Concejo Municipal, a participar en el Foro  
 40 de Consulta a la propuesta de Reforma Integral del Código Municipal a realizarse el  
 41 jueves 6 de noviembre de 2008 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en “La Casa de la Cultura  
 42 Elsi Canesa de Odio” en Puntarenas.

43 Se ha elaborado una propuesta de Reforma que ha generado un documento  
 44 base para la discusión, el cual es necesario presentar ante los actores del régimen  
 45 municipal para que puedan discutirlo. El texto de la propuesta fue entregado en  
 46 disco compacto en su Municipalidad. En caso de no tenerlo favor comunicarse a mi  
 47 oficina para que le sea remitido vía correo electrónico.

48 Es importante que tengan en conocimiento, que este texto no es definitivo y  
 49 que cuando se obtengan las propuestas elaboradas durante la realización de los  
 50 Foros Provinciales, se procederá a presentar el texto de lo que será el Proyecto de  
 51 Ley. De tener observaciones o propuestas, lo ideal sería que las lleven por escrito.”  
 52 **Hasta aquí la transcripción.**

1 Asistirán a esta actividad Evelyn Castillo, Ana Isabel Barquero y Yadira  
2 Segura.

3 **ARTÍCULO 6.** Se conoce oficio sin fecha, dirigido al Concejo Municipal de  
4 Esparza, por el señor Giovanni Villalobos Cambronero, cédula 2-316-707; texto que  
5 a continuación se transcribe:

6 “El suscrito: GIOVANNI VILLALOBOS CAMBRONERO, mayor, Casado una  
7 vez, Comerciante, vecino de las Parcelas San Juan Chiquito, portador de la cédula  
8 de identidad número 2-316-707, en mi condición de ocupante actual de un uso de  
9 suelo, de un lote ubicado Caldera, Distrito Primero de Esparza, Cantón Segundo de  
10 la provincia de Puntarenas, me presento con el debido de los respetos que su  
11 autoridad municipal merece a solicitar formalmente SE ME CONCEDA EL  
12 DERECHO DE USO DE SUELO, con base en el Código Municipal, Ley de la Zona  
13 Marítimo Terrestres y los siguientes hechos:

14 PRIMERO: Que he poseído un lote sin inscribir que su ubica en la zona  
15 marítimo terrestre de la Municipalidad de Esparza, el cual se describe mediante el  
16 croquis que adjunto, el cual se ubica actualmente según la división político-  
17 administrativa vigente en Caldera, Distrito Primero, Cantón Dos Esparza, Provincia  
18 de Puntarenas, con los siguientes linderos: NORTE: Municipalidad de Esparza,  
19 SUR: Línea Férrea y carretera costanera, OESTE: Municipalidad de Esparza, ESTE:  
20 Calle Municipalidad de Esparza, con un área de ochocientos treinta y dos metros  
21 cuadrados. Dicha Finca sin inscribir la he tenido a tenido a título de ocupante en  
22 forma pública, pacífica e ininterrumpida por un espacio de Dos años.

23 SEGUNDO: Que en dicha propiedad es parte de la Zona Marítimo Terrestre,  
24 motivo por el que deseo estar a derecho con la Municipalidad en la ocupación de  
25 uso del suelo que solicito.

26 PRUEBAS DOCUMENTALES:

27 Aporto lo siguiente:

- 28 1. Solicitud de Permiso de Uso de suelo.
- 29 2. Croquis de la propiedad, acatando las disposiciones de esta  
30 Municipalidad.
- 31 3. Fotostática de mi cédula de identidad.

32 PETITORIA

33 Estando al día en el pago de impuestos municipales, y en virtud de que a este  
34 día soy el ocupante de todos y cada uno de los derechos sobre la finca antes  
35 descrita en virtud de los actos jurídicos realizados durante estos años, y que por lo  
36 tanto desde hace más de dos años he ocupado dicho terreno, solicito a este  
37 Honorable Concejo Municipal que se autorice el uso de suelo de dicho terreno a mi  
38 nombre, y por lo tanto todos los derechos y garantías inherentes en calidad de  
39 ocupante, asimismo que los recibos por concepto de cánones municipales sea  
40 emitidos a mi nombre.

41 NOTIFICACIONES

42 Atenderemos notificaciones en mi casa de habitación sita en Pulpería H y T  
43 Ciudadela Cima del Cielo.” **Hasta aquí la transcripción.**

44 \*\*\* Se traslada esta solicitud a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para  
45 analizarla el viernes 31 de octubre.

46 **ARTÍCULO 7.** Se conoce nota fechada 23 de octubre de 2008, dirigida a las  
47 funcionarias Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo y Cinthia Vargas  
48 González, Oficinista, Encargada de Archivo Central, con copia al Concejo Municipal  
49 de Esparza, por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Encargado de Gestión de  
50 Recursos Humanos, en donde comunica de la capacitación para participar en el  
51 Seminario Taller “Elaboración y Redacción de Actas Administrativas”, el cual se  
52 llevará a cabo el día 25 de octubre de 2008, en el Hotel Balmoral.

53 Se da por leído este oficio.

1 **ARTICULO 8.** Se conoce oficio fechado 22 de octubre de 2008, dirigido al  
 2 Concejo Municipal de Esparza, por el señor Arturo Zamora Castrillo, Presidente de  
 3 Junta de Educación y la Licda. María Agustina Arias Acosta, Directora de la Escuela  
 4 Diego de Artieda y Chirinos, texto que se transcribe a continuación:

5 “Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación y de la  
 6 Directora de la Escuela Diego de Artieda y Chirinos.

7 La presente es para dirigimos a ustedes, solicitando con todo respecto, que  
 8 se nos permita utilizar los recursos que la ley 8461 Caldera designada a comedores  
 9 escolares, esto es, porque en nuestra institución no hay comedor escolar, pero se  
 10 toma el acuerdo en reunión de Junta de Educación el día 20 de octubre del 2008  
 11 Acta #74, artículo 3, enviar esta solicitud con el propósito de que nuestra institución  
 12 pueda hacer uso de estos dineros en comprar el servicio de alimentación para  
 13 nuestros estudiantes.

14 Debido que no se han utilizado ninguno de los años dados los cuales  
 15 corresponden a las cantidades designadas:

16	2006	71.358.37
17	2007	80.137.20
18	2008	13.739.12

19 Perteneciendo estas cantidades a nuestra institución y esperando se nos  
 20 permita hacer uso de estos dineros para alimentación, deseando que su respuesta  
 21 sea en forma positiva.” **Hasta aquí la transcripción.**

22 \*\*\* Se traslada este oficio a la Oficina de la Mujer para que coordine con la  
 23 Directora de la Escuela Diego Artieda y Chirinos los proyectos presentados.

24 **ARTICULO 9.** Se conoce oficio DS5268-2008, dirigido a los Concejos  
 25 Municipales del país, por el señor Mario Vindas Navarro, Coordinador de la  
 26 Secretaria General, Municipalidad de Desamparados, texto que se transcribe a  
 27 continuación:

28 “Comunico a ustedes el acuerdo N° 3 de la Sesión N° 62-2008 celebrada por  
 29 el Concejo el día 13 de octubre de 2008, el cual literalmente reza:

30 Considerando:

31 Ø Que la Drepanocitosis, también conocida como Anemia de Células  
 32 Falciformes, es una enfermedad de la sangre, hereditaria, discapacitante,  
 33 crónica, que hasta el día de hoy no tiene cura.

34 Ø Que según estadísticas (1978), se estima que en nuestro país existe un  
 35 promedio entre el 8 y el 11% de portadores en las provincias de Limón,  
 36 Guanacaste y Puntarenas, aunque hay presencia de casos en todo el  
 37 territorio.

38 Ø Que la anemia falciforme es la primera de orden genético en el mundo,  
 39 afectando aproximadamente a 50 millones de personas, según informe OMS  
 40 2006.

41 Ø Que el Diario Oficial La Gaceta #196, del mes de octubre del 2007, se publicó  
 42 el Decreto Ejecutivo número 34021-S, que establece la declaratoria de la  
 43 Drepanocitosis como Problema de Salud Pública e Interés Nacional.

44 Ø Que FUNDREPA (Fundación para la Investigación y el apoyo a la Persona  
 45 con Drepanocitosis) es la primera organización de apoyo avalada por el  
 46 decreto ejecutivo antes citado.

47 Por tanto: El Concejo Municipal acuerdo solicitar a la Ministra de Salud Pública:

48 Ø Incorporar en los hospitales regionales de Limón, Guanacaste y Puntarenas,  
 49 médicos especialistas en hematología.

50 Ø Elaborar un protocolo de atención uniforme, para la atención de personas con  
 51 drepanocitosis, el cual debe ser seguido por todo los centros de salud del  
 52 país. Y

1 Ø Establecer los mecanismos necesarios para que sea obligatorio para los  
2 centros de salud del país, reportar los casos de personas con drepanocitosis  
3 a FUNDREPA, con la finalidad de cuantificar y caracterizar la patología en el  
4 país.

5 Se dispone enviar este acuerdo a todas las municipalidades del país, para que  
6realicen dicha petitoria ante el Ministerio de Salud Pública, como respaldo a este  
7acuerdo. **Acuerdo definitivamente aprobado.” Hasta aquí la transcripción.**

8 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda apoyar la  
9moción presentada por la Municipalidad de Desamparados. **APROBADO**  
10**DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**

11 **ARTÍCULO 10.** Se conoce oficio DM-3885-08, fechado 09 de octubre de  
122008, dirigido al Dr. Pedro Castro, Viceministro de Obras Públicas, con copia al  
13Concejo Municipal de Esparza, por la señora Claudia Reyes, Despacho de la  
14Ministra, texto que se transcribe a continuación:

15 “Traslado de Correspondencia.

16 Con instrucciones de la señora Karla González Carvajal, Ministra de Obras  
17Públicas y Transportes, adjunto la siguiente documentación para su información y  
18trámite correspondiente.

19 Oficio SM. 632-03 suscrito por Margoth León, Secretaria del Concejo  
20Municipal de Esparza. Ref: Mejoramiento de las rutas 756 y 742.” **Hasta aquí la**  
21**transcripción.**

22 Se da por leído este oficio.

23 **ARTÍCULO 11.** Se conoce oficio AEP-552-2008 de fecha 23 de octubre de  
242008, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la M.Sc. Tatiana Gutiérrez  
25Delgado, Procuraduría de la Ética Pública; texto que se transcribe a continuación:

26 “De manera muy respetuosa y en atención a una denuncia interpuesta ante  
27esta Procuraduría de la Ética Pública, en contra del Alcalde Municipal y los  
28miembros de ese Concejo Municipal, por la supuesta comisión de un delito de  
29incumplimiento de deberes, fundamentada en el hecho de que no se ha iniciado el  
30procedimiento administrativo correspondiente para efectos de cancelar la concesión  
31otorgada a la Cooperativa de Tivives; les invitamos a manifestar lo que consideren  
32pertinente al respecto.” **Hasta aquí la transcripción.**

33 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda trasladar  
34este oficio a la Administración para que realicen una sinopsis para la contestación de  
35la solicitud de la Procuraduría y lo presenten a este Cuerpo Edilicio lo más pronto  
36posible. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

37 **ARTÍCULO 12.** Se conoce oficio C.C.D.R.E.114-08, fechado 21 de octubre de  
382008, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Alberto Guzmán Díaz,  
39Secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, texto que a  
40continuación se transcribe:

41 “Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el  
42acuerdo tomado por este Comité, en Acta **TREINTA Y SEIS-CERO OCHO** de sesión  
43ordinaria, según artículo número **SEIS**, inciso **SEIS-TRES** efectuada el lunes veinte  
44de octubre de dos mil ocho, que dice:

45 Artículo #6. Acuerdos y mociones 6.3 Se acuerda hacer nota a la  
46Municipalidad de Esparza, para tomar medidas en conjunto sobre el árbol que está  
47por el planche al lado del edificio del Comité Cantonal, es evidente que ha haber  
48cortado los otros árboles, éste tomó fuerza y está destruyendo la acera y la cancha  
49de básquet, la cual cada día esta más deteriorada porque las raíces la están  
50levantando. Para podarlo se necesita la ayuda del ICE y que hay unos cables  
51primarios que están entrelazados con las ramas. Una medida podría ser sembrar  
52nuevos árboles, pero que no extiendan tanto las raíces” **Hasta aquí la**  
53**transcripción.**

1 \*\*\* Se traslada este oficio a la Administración para que coordinen con el  
2Comité Cantonal de Deportes lo pertinente.

3 **ARTÍCULO 13.** Se conoce oficio C.C.D.R.E.115-08, fechado 21 de octubre de  
42008, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Alberto Guzmán Díaz,  
5Secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, texto que a  
6continuación se transcribe:

7 “Reciban nuestro cordial saludo, en Sesión Ordinaria 36-08, acordamos  
8solicitarles respetuosamente, hacer una modificación a la partida presupuestaria  
9destinada a la disciplina de boxeo, con el fin de poder comprar una máquina que les  
10resulta indispensable para mantener el peso óptimo para las competencias en  
11Juegos Nacionales, actualmente tienen un saldo de la siguiente manera:

12 - Textiles y vestuarios ¢149.406.80

13 - Equipo y mobiliario deportivo ¢80.000.00

14 Consideramos que si se unen los dos montos en la partida de equipo y mobiliario  
15se podrá comprar una máquina de spinning.” **Hasta aquí la transcripción.**

16 \*\*\* Se traslada este oficio a la Administración para que coordinen con el  
17Contador Municipal y el Comité Cantonal de Deportes si es factible lo que están  
18solicitando.

19 **ARTÍCULO 14.** Se conoce oficio C.C.D.R.E.109-08, fechado 20 de octubre de  
202008, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Warner Calvo Dinarte,  
21Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, texto que a  
22continuación se transcribe:

23 “En atención a oficio SM.555-08, donde se nos solicita brindar información  
24sobre lo que se le ha presupuestado al complejo deportivo La Riviera, en los años  
252006-2007, a petición de la Reg. Ana Isabel Barquero Núñez. Primeramente  
26aclaramos que en ésta comunidad el único bien que tenemos en Administración es  
27la plaza de deportes.

28 Respetuosamente, hemos desglosado los gastos básicos como el pago de  
29agua, electricidad, entre otros propiamente de mantenimiento de la plaza, como lo  
30son abonos, quemante, chapias constantes, limpieza de alrededores, además de  
31dotarles de redes, marcos, candados y otros.

32 Todo esto sin tomar en cuenta los servicios del misceláneo, que es el  
33encargado de las labores en las instalaciones de La Riviera, ya que se nombró un  
34comité Comunal de Deportes, que no se hizo cargo ni de los alquileres ni del  
35mantenimiento de dicha plaza.

36 Se adjunta desglose de los gastos o inversión en los que se ha incurrido, por  
37n monto de más de cuatro millones (¢4.567.124.00), entre los cuales está incluido la  
38inversión que hizo el Municipal Puntarenas en el tiempo que se le permitió entrenar  
39en la plaza de La Riviera.” **Hasta aquí la transcripción.**

40 Se da por conocida esta información.

41 **ARTÍCULO 15.** Se conoce nota de fecha 24 de octubre de 2008, dirigido al  
42Concejo Municipal de Esparza, por la señora Norma Patricia Blanco Quirós, cédula  
431-546-417, texto que a continuación se transcribe:

44 “Por medio de la presente les solicito dejar sin efecto la solicitud de traspaso  
45de uso del suelo entregada el 30 de enero del 2007. En ella les solicité traspasarlo al  
46señor Joel Vásquez Jiménez, cédula 1-0411-0291, debido a que el señor Vásquez  
47no se encuentra en el país.” **Hasta aquí la transcripción.**

48 \*\*\* Se traslada este oficio a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para  
49analizarlo el viernes 31 de octubre.

50 **ARTÍCULO 16.** Se conoce nota de fecha 13 de octubre de 2008, dirigido a  
51todas las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país, por la señora  
52Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Paquera, texto que  
53se transcribe a continuación:



1 “Me permito hacer de su conocimiento lo dispuesto por este Concejo  
2Municipal en Sesión Ordinaria N° 417, celebrada el 09 de octubre de 2008, artículo  
35, ACUERDOS. QUE DICE:

4 INCISO D- Se conoce OFICIO SMA-01107-2008, 18 de setiembre de 2008,  
5suscrito por la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaria Concejo Municipal de  
6San Carlos. **ASUNTO:** Solicitud de voto de apoyo a la Cruz Roja Costarricense para  
7la aprobación del proyecto de ley 16.032 /” ... el Concejo Municipal de San Carlos en  
8su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 08 de setiembre del 2008, Acta N° 56, Art.  
924.

#### 10 **INCISO D.1.-ACUERDO MUNICIPAL**

11 **En conocimiento de lo anterior SE ACUERDA:** Adoptar el acuerdo tomado  
12por el Concejo Municipal de San Carlos que dice: “Brindar voto de apoyo a la  
13Benemérita Cruz Roja solicitando a la Asamblea Legislativa la pronta aprobación del  
14Proyecto de Ley 16.032 e igualmente se solicita a todas las Municipalidades y  
15**Concejos Municipales de Distrito** del país brindar voto de apoyo para que dicho  
16proyecto de Ley sea aprobado.

17 **“Se somete a votación el acuerdo y se aprueba con cinco votos. Se**  
18**aplica el artículo 44 dispensa de trámite de comisión y el artículo 45 del Código**  
19**Municipal, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”** Hasta aquí la  
20**transcripción.**

21 Se da por leído este oficio.

22 \* \* \*

### 23 **Capítulo Tercero**

#### 24 **Aprobación del Acta N° 25 de S.O.**

25 **ARTICULO 1.** Se conoce texto del Acta número Veinticinco correspondiente a  
26la Sesión Ordinaria del lunes veinte de octubre de dos mil ocho.

27 Se somete a discusión.

28 Sometida a votación el Acta número Veinticinco de Sesión Ordinaria resulta  
29**APROBADA por unanimidad.**

30 \* \* \*

### 31 **Capítulo Cuarto**

#### 32 **Asuntos del Alcalde**

33 **ARTICULO 1.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a  
34conocer informe presentado por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Encargado  
35Gestión de Recursos Humanos, en respuesta al oficio AME-239-08 de un acuerdo del  
36Concejo Municipal en el que se le solicitaba a la administración municipal definir la  
37procedencia o no del reconocimiento de anualidades a los funcionarios que laboran  
38para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza; que dice:

39“Consulta sobre posible reconocimiento de Anualidades

40a los funcionarios que contrata el CCDRE ( Oficio AME-239-08 )

41 Brindo respuesta a su Oficio AME-239-08 en el cual solicita mi criterio sobre el  
42derecho que puedan tener los funcionarios contratados por el Comité Cantonal de  
43Deportes y Recreación de Esparza al pago por parte del Patrono, del derecho por  
44concepto de Anualidades, tal y como se le reconoce a todos los funcionarios de la  
45Municipalidad.

46 Al tenor de lo que dispone la Ley N° 6835 y su reglamento de Pago Anualidades  
47Adeudadas en Administración Pública y la jurisprudencia que al respecto existe, me  
48permito transferir una buena parte del Dictamen **C-114-2005 18 de marzo del 2005,**  
49emitido por la PGR sobre la naturaleza jurídica de la relación de empleo de los  
50servidores del comité cantonal de deportes.

51Hay que tomar en cuenta que la Ley General de la Administración Pública, en su  
52artículo 111, además de definir y equiparar los términos de servidores públicos con

1 los de empleado público, encargado de servicio público y demás similares, está  
 2 marcando aún más la condición de funcionarios públicos de los integrantes de un  
 3 comité cantonal de deportes, pues los comités cantonales de cada cantón, también  
 4 reciben y su financiamiento está dado por presupuesto municipal, según lo  
 5 determina el artículo 170 del Código Municipal. Y además dichos comités están  
 6 encargados de velar por una parte de la salud pública, lo cual lo constituye el  
 7 "deporte".

8 Tanto la Municipalidad como los comités cantonales de Deportes están sujetos al  
 9 bloque de legalidad"- artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General  
 10 de la Administración Pública, lo que nos lleva a concluir necesariamente que las  
 11 relaciones de servicio vigentes en el ente deportivo, están en primer término, sujetas  
 12 a los principios que resultan del régimen estatutario- numerales 191 y 192 de la Ley  
 13 Fundamental, en segundo lugar al derecho administrativo y, en tercer lugar al  
 14 derecho laboral común."

#### 15 SOBRE EL FONDO DE LA CONSULTA

16 El primer aspecto a considerar para dar respuesta a lo planteado, es la naturaleza  
 17 jurídica que ostenta el Comité Cantonal de Deportes, referida ampliamente por el  
 18 ente procurador en el dictamen No. C-174-2001 del 19 de junio del 2001, cuando se  
 19 indicó que:

20 *"Los comités cantonales de deporte y recreación son regulados por el Código  
 21 Municipal en sus artículos 164 a 172. Dispone el primero de dichos artículos:*

22 *En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará  
 23 adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental  
 24 para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad  
 25 u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y  
 26 recreación, adscritos al comité cantonal respectivo.*

27 *Dos elementos fundamentales en orden al comité cantonal son su personalidad  
 28 jurídica instrumental y el hecho de que sea adscrito a la municipalidad.*

29 *Como se ha indicado, la personalidad jurídica instrumental es por naturaleza  
 30 limitada a la gestión de ciertos fondos. En relación con esos fondos, la persona  
 31 instrumental realiza determinados actos de gestión, lo que permite contratar. No  
 32 obstante, puesto que se trata de una personalidad instrumental, bien puede el  
 33 legislador precisar, delimitando estrechamente, el ámbito de acción de la  
 34 organización. Este es el caso del comité cantonal en cuanto se dispone que la  
 35 personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las  
 36 instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.*

37 *El comité no es una organización independiente. Por el contrario, constituye un  
 38 órgano de la municipalidad. Su naturaleza de órgano se muestra en el hecho de  
 39 que sólo le ha sido atribuida una personalidad limitada, por una parte, y en el  
 40 concepto de adscripción.*

41 *En el presente caso, resulta evidente que el término adscrito significa pertenencia: el  
 42 comité es un órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la  
 43 Municipalidad.*

44 *El carácter limitado de la personalidad instrumental y, por ende, la circunstancia de  
 45 que en el fondo se trata de un órgano y no de una persona jurídica independiente  
 46 determina la estrecha relación entre el comité y el Consejo Municipal:*

47 *La municipalidad determina el funcionamiento del comité y lo hace a través de  
 48 la emisión de un reglamento ( artículos 167 y 169 del Código Municipal )*

49 *Los comités deben someter a conocimiento del Consejo Municipal los  
 50 programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los  
 51 presupuestos ordinarios de la municipalidad ( artículo 172 del Código Municipal).*

52 *Los comités deben presentarle un informe de los resultados de la gestión  
 53 correspondiente al año anterior ( artículo 172 Código Municipal).*

1- *El Comité debe coordinar con la municipalidad las inversiones y obras que va  
2a realizar en el cantón. La personalidad instrumental no le permite decidir por sí  
3 mismo todos los aspectos atinentes a la obra por construir. Todo lo cual significa  
4 que el comité está sujeto al control del Concejo Municipal.*

5 *Por demás, en el tanto en que el comité cantonal constituye un órgano de naturaleza  
6 pública, su responsabilidad y la de sus miembros se rige por lo dispuesto en los  
7 artículos 190 y siguientes de la citada Ley General . “ ( El resaltado no es del  
8 original). (Véase también el dictamen No. C-007-2004 de 9 de enero del 2004 y la  
9 Opinión Jurídica No. 164-2001 de 12 de noviembre del 2001).*

10 De lo anteriormente transcrito se aprecia con amplia claridad, que el comité cantonal  
11 de deportes es un órgano colegiado que conforma la estructura organizativa del ente  
12 territorial, subordinado al Consejo Municipal en cuanto le corresponde a éste  
13 definir su funcionamiento y ejercer control sobre aquél (artículos 167, 169 y 172 del  
14 Código Municipal). Además, en virtud de la personería jurídica instrumental que  
15 ostenta el Comité, cuenta con recursos propios para contratar y realizar actos  
16 jurídicos en relación con la construcción, mantenimiento o administración de las  
17 instalaciones deportivas, y naturalmente, la contratación del personal que requiere  
18 para cumplir el cometido público que le ha sido encomendado.

19 De ahí que el comité cantonal de deportes, como órgano integrado a la  
20 municipalidad, forma parte de la Administración Pública según se define en el  
21 artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública ( No. 6227 de 2 de mayo  
22 de 1978) al señalarse ahí: “*La Administración Pública estará constituida por el  
23 Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad  
24 de derecho público y privado*”. Además, en concordancia con ello, el artículo 1,  
25 literal 4, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (No.  
26 3667 de 12 de marzo de 1966), dispone en lo de interés que:” 4.-

27 *Para los efectos del párrafo 1° se entenderá por Administración Pública: (...) c) Las  
28 municipalidades, instituciones autónomas y todas las demás entidades de Derecho  
29 Público.”*

30 Todo lo cual denota que en virtud de su naturaleza pública, como regla general, el  
31 régimen jurídico de empleo que caracteriza a sus servidores es también de carácter  
32 público, y por ende, regulado por el derecho administrativo y sus principios. En ese  
33 particular el numeral 111.1 de la Ley General de la Administración Pública,  
34 diáfamanamente señala que: “*Es servidor público la persona que presta servicios a la  
35 Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en  
36 virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del  
37 carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la  
38 actividad respectiva*”. Y el artículo 112.1., ibídem, que dispone: “*El derecho  
39 administrativo será el aplicable a las relaciones de servicio entre la Administración y  
40 sus servidores públicos*”.

41 Además, es dable señalar que esa especial relación de empleo público encuentra  
42 sustento jurídico en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, al  
43 establecerse ahí, a grosso modo, los principales principios que informan la relación  
44 de empleo público, cuando disponen que:

45 *“Artículo 191.-*

46 *Un estatuto de servicio civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores  
47 públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración”.*

48 *Artículo 192.-*

49 *Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen,  
50 los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo  
51 podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la  
52 legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por  
53 falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.”*

1A propósito de estos principios constitucionales, con la sentencia No. 1696-92 de  
2las 15:30 horas del 23 de agosto de 1992, y en otros fallos posteriores, la Sala  
3Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dejó claramente establecido el  
4régimen de empleo que rige las relaciones de servicio de los servidores con la  
5Administración Pública. El Tribunal, luego de remontarse a los antecedentes de la  
6Carta Política de 1949, señaló:

7“V.- ... Está claro, también, conforme lo expuesto, que el constituyente quiso adoptar  
8el régimen de Servicio Civil, que cubriera a todos los servidores públicos. Así dichos  
9numerales buscaron enunciar los principios por los que debía regularse el régimen  
10estatutario del empleado público, con el objeto de evitar injerencias extrañas en las  
11funciones propias de sus servidores...”

12“VIII.-No duda la Sala en señalar la existencia de un distinto ordenamiento jurídico a  
13partir de 1949, no obstante que en muchos temas se dio reiteración de lo que a la  
14fecha había venido rigiendo, porque a pesar de la parca redacción del artículo 191 y  
15del Transitorio al artículo 140 inciso 2), ambos de la Constitución Política, el examen  
16de las discusiones de esas normas nos permiten establecer que existe un mandato  
17y no simple recomendación para aplicar a esa relación de empleo entre la  
18administración pública y sus servidores, criterios propios o especiales. Conforme al  
19transitorio de reiterada cita, debía la Asamblea Legislativa promulgar dentro del  
20término del 8 de noviembre de mil novecientos cincuenta al 1 de junio de mil  
21novecientos cincuenta y tres, la Ley de Servicio Civil que tendría como característica  
22principal su aplicación paulatina en las oficinas de distinta naturaleza de la  
23Administración Pública, lo cual -con evidencia- no fue cumplido a cabalidad, pero en  
24todo caso, debe quedar claro que la confusión existente en la Asamblea Nacional  
25Constituyente de utilizar y mencionar el Código de Trabajo en la Constitución lo era  
26para establecer de alguna forma un parámetro normativo que rigiera el fin de la  
27relación de trabajo y no como se ha querido entender, que sus principios y normas  
28inspiran y rigen la relación entre el Estado y servidor público...”

29“XI.-En opinión de la Sala, entonces, los artículos 191 y 192 de la Constitución  
30Política, fundamentan la existencia, de principio, de un régimen de empleo regido  
31por el Derecho Público, dentro del sector público, como ha quedado claro del debate  
32en la Asamblea Nacional Constituyente y recoge incipientemente la Ley General de  
33la Administración Pública. Este régimen de empleo público implica,  
34necesariamente, consecuencias derivadas de la naturaleza de esa relación  
35, con principios generales propios, ya no solamente distintos a los del derecho  
36laboral (privado), sino muchas veces contrapuestos a éstos. Obviamente, la  
37declaración contenida en esta sentencia abarca la relación de empleo que se da  
38entre la administración (o mejor, administraciones) públicas y sus servidores” (El  
39destacado es nuestro), Véase también la resolución No. 1472-94 de las 17 horas 54  
40minutos del 21 de marzo de 1994.

41Además, en su sentencia No. 1704-00 de las 16:36 horas del 18 de febrero del  
422000, el Tribunal Constitucional expresó:

43“La Constitución exige para el ingreso al Servicio Civil idoneidad comprobada y el  
44desempeño de la función pública, requiere, además, eficiencia. El primero de estos  
45dos principios significa que es condición necesaria para el nombramiento de los  
46servidores públicos, "con las excepciones que esta Constitución o el Estatuto de  
47Servicio Civil determinen", tener o reunir las características y condiciones que los  
48faculten para desempeñarse óptimamente en el trabajo, puesto o cargo público, es  
49decir, reunir los méritos que la función demande. El segundo significa no sólo la  
50realización de los cometidos públicos ("eficacia", como se entiende en la Ciencia de  
51la administración), sino también, llevarlos a cabo de la mejor manera (buena calidad  
52y menores o mínimos costos, por ejemplo). Ahora bien, la Constitución se limitó a  
53enunciar esos principios y dejó su desarrollo a una ley -especial por su

1 denominación y por la materia-, cuando dispuso que "un Estatuto de Servicio Civil  
2 regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos". En consecuencia,  
3 es el Legislador ordinario quien tiene el cometido constitucional de elaborar la  
4 regulación de la relación de empleo público. Empero -y esto es vital- esa facultad  
5 sólo podrá ejercitarse válidamente, dentro del marco infranqueable fijado por los  
6 cánones constitucionales referidos; todo ello sin perjuicio, por supuesto, del ejercicio  
7 de la potestad reglamentaria conferida al Poder Ejecutivo, prevista en los incisos 3)  
8 y 18) del artículo 140 de la Carta Política (véase en relación con algunos de los  
9 aspectos aquí tratados, los Votos de esta Sala, Nos. 1696-92 y 3409-92)."

10 Como se ha dejado observar en el desarrollo jurisprudencial de la Sala  
11 Constitucional, existe un régimen de servicio con características propias que rige  
12 para la entera Administración Pública, de donde se colige que también los servidores  
13 regulares del comité cantonal de deportes se encuentran amparados a esos  
14 principios postulados en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, amén de  
15 que virtud de los numerales 111, literales 1 y 2 y 112 literal 1, de la Ley General de  
16 la Administración Pública, de previa cita, es el derecho administrativo el que rige  
17 esa relación de servicio.

18 Cabe advertir, que aún cuando parece que en el Comité Cantonal de Deportes y  
19 Recreación de Esparza no existe normativa que regule a lo interno esa relación de  
20 servicio con sus empleados, con base en aquellos principios superiores, no por ello  
21 podría dejar de aplicarse ahí las máximas constitucionales de referida cita, incluso,  
22 de ser el caso, recurriendo a los lineamientos generales que en materia de empleo  
23 rige a todas las corporaciones municipales (Título V del Código Municipal, Ley No.  
24 7794 de 9 de octubre de 1998). En un sentido semejante a lo que ha ocurrido  
25 cuando en alguna institución del Estado (descentralizada), por carecer de una norma  
26 cuando la que existe es omisa u oscura, se ha debido aplicar las normas y  
27 principios generales del Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

28 A mayor abundamiento, este Órgano Superior Consultivo ya había señalado que:  
29 "por la esencia del régimen de referencia, según las disposiciones constitucionales  
30 señaladas, su tratamiento resulta ser diferente al que tiene el empleo privado,  
31 siendo que la circunstancia de que algunas entidades públicas no estén todavía  
32 incorporadas formalmente a un régimen estatutario, no les autoriza mientras tanto a  
33 la aplicación de normativa que pertenece al ámbito privado, sino es por el carácter  
34 excepcional de la "supletoriedad". En consecuencia, la labor del servidor con el  
35 Estado debe estar siempre regulada por el Derecho Administrativo, tal y como lo  
36 ordena el Artículo 112.1 de la Ley General de la Administración Pública" (Dictamen  
37 No. C-143-99 de 13 de julio de 1999).

38 No obstante lo indicado, si se debe aclarar que no todos los "servidores" del  
39 Comité Cantonal de Deportes se encuentran cubiertos por el régimen estatutario  
40 instituido en los numerales 191 y 192; ello sucede con los miembros integrantes de  
41 la Junta Directiva del Comité Cantonal, a los que alude el numeral 165 del Código  
42 Municipal; esto porque aún cuando son funcionarios públicos, al tenor del artículo  
43 111 de la Ley General de la Administración Pública, no se encuentran cubiertos por  
44 los principios de estabilidad laboral y de idoneidad, sino que sus miembros (que  
45 además deben ser residentes del cantón), son elegidos por el Consejo Municipal y  
46 por organizaciones comunales y deportivas, por períodos de dos años (artículo 168  
47 del Código Municipal).

48 En ese particular, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha  
49 señalado que:

50 "El Estatuto de Servicio Civil en sus artículos 3, 4 y 5, menciona un buen número de  
51 funcionarios que no se consideran dentro del régimen. También por ley especial se  
52 han excluido los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, que son de  
53 nombramiento del ejecutivo, y en general, una serie de funcionarios, nombrados casi

1 siempre a plazo fijo, y cuyo denominador común es encontrarse en una relación de  
2 servicio no típicamente laboral, bajo un régimen de subordinación jerárquica, sino  
3 más bien de dirección o colaboración, donde no median órdenes, sino más bien  
4 directrices; o bien en una relación de confianza que obliga a otorgar una mayor  
5 libertad para el nombramiento y la eventual remoción del funcionario; ello  
6 independientemente de la naturaleza permanente de la función. Esta relación de  
7 confianza puede fundarse, según los requerimientos del cargo, en aspectos  
8 puramente subjetivos, de orden personal; pero también puede derivar de elementos  
9 objetivos nacidos de una comunidad ideológica, política en el buen sentido del  
10 término) necesaria para el buen manejo de la cosa pública conforme a planes y  
11 programas.” ( El destacado en negrilla no es del original), Resolución No. 1119-90 de  
12 las 14:00 horas del 18 de setiembre de 1990.

### 13 II.-CONCLUSIÓN:

14 Por todo lo expuesto se concluye que en virtud de ser el Comité Cantonal de  
15 Deportes y Recreación un órgano colegiado que integra la estructura organizativa de  
16 la municipalidad, sus empleados regulares son servidores públicos y se encuentran  
17 cubiertos por el régimen y principios a que aluden los artículos 191 y 192 de la Carta  
18 Constitucional.

19 No obstante, los miembros integrantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal, a  
20 los que alude el numeral 165 del Código Municipal y el artículo 1° del Reglamento de  
21 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, aún  
22 cuando son funcionarios públicos, al tenor del artículo 111 de la Ley General de la  
23 Administración Pública, no se encuentran cubiertos por los principios de estabilidad  
24 laboral y de idoneidad.

25 De conformidad con el inciso d) del artículo 12 de la Ley Número 6835 de 22 de  
26 Diciembre de 1982 ( que es una adición a la Ley de Salarios de la Administración  
27 Pública, N° 2166 de 9 de Octubre de 1957 ), así como al reiterado criterio de los  
28 Altos Tribunales de Trabajo y de la Procuraduría General de la República ( tal es el  
29 caso del Oficio C-182-2005 del 16 de Mayo de 2005 ), todo tiempo laborado en  
30 cualquier institución del Estado, debe ser considerado a los efectos del pago de  
31 aumentos anuales, vacaciones, auxilio de cesantía, pensión o jubilación, y todos  
32 aquellos derechos que se adquieran en razón de su antigüedad.

33 Por lo anteriormente expuesto y a la basta jurisprudencia administrativa laboral  
34 atinente a este caso, a la legislación vigente, se concluye que los funcionarios  
35 contratados y pagados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
36 Esparza como Patrono, tienen derecho a que se les reconozca y se les pague las  
37 anualidades logradas como resultado del servicio público brindado al estado, bajo la  
38 teoría del Estado como Patrono Único.

39 Para las partes involucradas en esta gestión, referidas a los funcionarios que  
40 laboran para el CCDRE, al igual que la administración (CCDRE) deberán de  
41 ajustarse a las condiciones que se establecen en el Reglamento de Pago  
42 Anualidades Adeudadas en Administración Pública.” **Hasta aquí la transcripción.**

43 El señor Alcalde recomienda que se le traslade una copia de este informe al  
44 Comité Cantonal para que lo tomen en cuenta dentro de sus quehaceres.

45 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda trasladar  
46 este informe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para que lo  
47 estudien y brinden algún criterio respecto a la recomendación realizada por la  
48 Administración. **APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**

49 **ARTICULO 2.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a  
50 conocer oficio DOPO-280-08, dirigido a su persona, por el Ing. César Ugalde Rojas,  
51 Director Operativo y Obras, donde brinda respuesta a un acuerdo del Concejo  
52 Municipal tomado en Acta N° 21 de S.O., artículo 5, capítulo I, efectuada el 22 de  
53 setiembre de 2008, sobre una denuncia por la construcción de una vivienda en San

1 Jerónimo interpuesta por el señor Johnny Saborío Jackson; texto que se transcribe a  
2 continuación:

3 “En atención a la orden de ejecución de acuerdos N° 120-08, de fecha 15 de  
4 octubre, referente a la denuncia por construcción de vivienda, en la entrada de San  
5 Jerónimo, le informo que se realizó una inspección ocular al lugar y se detectó, que  
6 las cabinas que se están construyendo con licencia municipal N°11395, se abrieron  
7 posibles “ventanas de ventilación” que no cumplen con la distancia mínima de  
8 lindero, cometiendo una infracción al ejecutar una modificación parcial al proyecto  
9 aprobado, según artículo 89 de la ley de construcciones.

10 Ante, esta situación, se procedió aplicar el artículo 93 y siguientes de la Ley  
11 de Construcciones que reza lo siguiente:

12 **ARTICULO 93.-** *Cuando un edificio o construcción o instalación ha sido*  
13 *terminado sin licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad y sin que se*  
14 *haya dado aviso a ésta de la terminación de la obra, se levantará una*  
15 *información, fijando al propietario un plazo improrrogable de treinta (30) días,*  
16 *para que de cumplimiento a lo estatuido en esta Ley y Reglamento,*  
17 *presentando el proyecto, solicitud de licencia, etc.*

18 **ARTICULO 95.-** *Si el propietario presenta el proyecto respectivo y una vez*  
19 *que sea aceptado, la Municipalidad comprobará si la obra ha sido ejecutada*  
20 *de acuerdo con él y si ambos satisfacen los requisitos exigidos por esta Ley y*  
21 *su Reglamento sometiéndolo a las pruebas necesarias.*

22 **ARTICULO 96.-** *Si no se presenta el proyecto o no se hacen las*  
23 *modificaciones ordenadas, la Municipalidad ordenará la destrucción de las*  
24 *partes defectuosas o lo hará por cuenta del propietario- En ningún caso*  
25 *autorizará el uso de la construcción y si está en uso, impondrá multa por esta*  
26 *causa y dispondrá la desocupación y clausura de ella.*

27 **ARTICULO 97.-** *La persona a la que se haya aplicado una sanción puede*  
28 *manifestar su inconformidad. Se tomará en cuenta su gestión si la hace en un*  
29 *plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se levantó la*  
30 *información.*

31 *Si se toma en cuenta la inconformidad, la Municipalidad nombrará uno de sus*  
32 *técnicos o a un técnico ad-hoc, diferente del que impuso la sanción, para que*  
33 *estudie el caso y, en vista de su dictamen técnico sólo puede resolver el*  
34 *Colegio de Ingenieros.*

35 **ARTICULO 98 --** *Renuencia. La renuencia para cumplir las órdenes de la*  
36 *Municipalidad, o la reincidencia en las faltas, serán castigadas con la*  
37 *repetición de las multas con un aumento sobre el importe de la multa primitiva*  
38 *del cincuenta (50) por ciento, cada vez que haya que volver a imponerlas. La*  
39 *Municipalidad puede recurrir a la Policía para hacer cumplir sus*  
40 *disposiciones.*

41 Se adjunta copia de la boleta de notificación, emitida por el inspector Denis  
42 Ugalde Arias.” **Hasta aquí la transcripción.**

43 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda indicarle al  
44 señor Johnny Saborío Jackson que se están tomando medidas pertinentes por la  
45 denuncia y por incumplimiento a la Ley de Construcciones. Adjuntarle fotocopia del  
46 documento. **APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**

47 **ARTICULO 3.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a  
48 conocer una información con respecto a la transferencia de recursos de la Ley  
49 Caldera a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la Junta de Educación de  
50 la Escuela Diego de Artieda y Chirinos solicita al Concejo Municipal que les permitan  
51 retirar los recursos para comedores escolares con el fin de comprar el servicio de  
52 alimentación, ya que no han sido utilizados. Por lo anterior recomienda que el Concejo

1apruebe que se les deposite el monto de ¢71 358.37 correspondiente al año 2006 a la  
2Junta de Educación de la Escuela Diego de Artieda y Chirinos.

3 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda aprobar el  
4depósito de setenta y un mil trescientos cincuenta y ocho colones con treinta y siete  
5céntimos (¢71 358.37) para comedores escolares correspondiente al año 2006 a la  
6Junta de Educación de la Escuela Diego de Artieda y Chirinos, de acuerdo al  
7proyecto presentado. **APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**

8 **ARTICULO 4.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a  
9conocer oficio DAF-AT-388-2008, dirigido a su persona, por el señor Roy Ferrero  
10Salazar, Encargado Tributario, texto que se transcribe a continuación:

11 “La Asociación de Desarrollo Integral de Marañonal de Esparza cedula jurídica  
123-002-084519, a través de su presidente señor Antonio López Castillo cedula de  
13identidad 6-153-676, solicita el permiso para la realización de una actividadailable el  
14**día 31 de octubre del año en curso**, así como la respectiva patente de licor temporal  
15para ser explotada durante la actividad, misma que se llevara a cabo en la propiedad  
16del Salón Comunal de la Asociación.

17 Según nos indican en la solicitud, el producto que obtengan de la actividad se  
18destinará para recaudar fondos para el mantenimiento e infraestructura del Liceo  
19Emiliano Odio de las Tres Marías.

20 A continuación detallo lista de documentos presentados por la asociación:

- 21 • Solicitud formal por escrito de la realización de la actividad, especificación del  
22 uso de las ganancias y solicitud de patente temporal de licores.
- 23 • Copia de la cédula y personería jurídica y cedula del apoderado constan en  
24 expediente.
- 25 • Visto bueno de la delegación policial de Esparza, oficio 4059-08 PPE.
- 26 • Visto bueno de la Cruz Roja.
- 27 • Permiso sanitario de funcionamiento de salud para la realización de la  
28 actividad.
- 29 • Contrato con el Conjunto Musical.
- 30 • Recibo de cancelación de ACAM.

31 Una vez analizados todos los documentos aportados por los interesados y en  
32vista que cumplen con todos los requisitos que se exigen en el reglamento para la  
33realización de turnos, ferias, actividades y similares, se recomienda al honorable  
34Concejo:

- 35 • Se conceda el permiso para la realización de la actividad así como la  
36 respectiva patente temporal de licores a nombre de dicha asociación de  
37 acuerdo con lo solicitado.
- 38 • Cobrar una patente de recolección de basura durante la actividad por un monto  
39 de ¢2.000.00 (dos mil colones con 00/100).
- 40 • Indicar a los organizadores que por disposición del Concejo el horario en que  
41 se permite la realización de la actividad es el siguiente:

42Viernes hasta las 01:00 horas del día siguiente. Según contrato del conjunto musical.”

43**Hasta aquí la transcripción.**

44 \*\*\* Sobre el particular el Concejo Municipal de Esparza acuerda aprobar la  
45recomendación del Encargado Tributario, en el sentido de:

46 1- Autorizar la realización de la actividadailable a la Asociación de  
47Desarrollo Integral de Marañonal de Esparza, para el 31 de octubre de 2008 en el  
48Salón Comunal de Marañonal, y se conceda la patente temporal de licores a nombre  
49de dicha Asociación de acuerdo con lo solicitado. **APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
50**por unanimidad.**

51 2- Cobrar una patente de recolección de basura durante la actividad por un  
52monto de ¢2.000.00 (dos mil colones con 00/100). **APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
53**por unanimidad.**



1 3- Indicar a los organizadores que por disposición del Concejo el horario en que  
2 se permite la realización de la actividad es el siguiente:

3 Viernes hasta las 01:00 horas del día siguiente. Según contrato del conjunto  
4 musical. **APROBADO DEFINITIVAMENTE por unanimidad.**

5 **ARTICULO 5.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a  
6 conocer oficio DARSE373-08, emitido por la Red Cantonal de Vigilancia de Salud  
7 Esparza, Área Rectora de Salud de Esparza, Ministerio de Salud; que dice:

8 "BOLETÍN EPIDEMIOLOGICO COMPORTAMIENTO DEL DENGUE

9 SEMANA EPIDEMIOLOGICA N° 43 (del 19 al 24 de octubre del 2008)

10 En la semana Epidemiológica 43, se presentaron 05 casos de Dengue: 4 en  
11 Marañonal, 1 en Barrio Los Ángeles.

12 **ALERTA: EL CANTÓN DE ESPARZA YA REGISTRA UN CASO DE**  
13 **MUERTE CON DIAGNÓSTICO DE DENGUE HEMORRAGICO. NO PODEMOS**  
14 **PERMITIR QUE LOS CASOS SIGAN APARECIENDO A CAUSA DE LA FALTA**  
15 **DE COLABORACIÓN DE NUESTROS CIUDADANOS ESPARZANOS. SE HAN**  
16 **ENCONTRADO VIVIENDAS CON DEPÓSITOS CON CRIADEROS DEL**  
17 **MOSQUITO, A PESAR DE LA EDUCACIÓN QUE DIARIAMENTE SE LES BRINDA**  
18 **EN LAS VIVIENDAS POR PARTE DEL PERSONAL DE SALUD.**

19 Es **URGENTE** un cambio de actitud en la revisión y eliminación dentro y fuera  
20 de su casa y en su vecindario recipientes que acumulen agua y que faciliten la  
21 reproducción del mosquito Aedes Aegypti, transmisor de dicha enfermedad.

22 ASISTA A LA CUNSULTA DEL EBAIS, cuando presenten síntomas como  
23 fiebre, dolor de cabeza, dolor de ojos, dolor muscular, paladar amargo para  
24 que lo atiendan y le den el tratamiento adecuado o si ha estado en lugares  
25 donde hay casos de dengue.

26 **Recuerde:** El dengue es una enfermedad que de no ser tratada a tiempo  
27 podría causar la muerte.

28 "LUCHEMOS POR UN CAMBIO DE ACTITUD EN EL MANEJO DE LOS  
29 DESECHOS"

30 **Hasta aquí la transcripción.**

31 Se da por conocido este Boletín.

32 **ARTICULO 6.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a  
33 conocer oficio vía fax DM-8763-2008 de fecha 13 de octubre de 2008, dirigido al señor  
34 Alcalde por la Dra. María Luisa Ávila Agüero, Ministra de Salud; que dice:

35 "En relación al oficio de cita, me permito informarle que este Despacho, ha  
36 considerado que lo más conveniente para los intereses del Ministerio de Salud y  
37 especialmente de los funcionarios del Área Rectora de Salud de Esparza y de la  
38 Región Pacífico Central, es la recuperación de sus instalaciones.

39 Lo anterior, basado en la Política Institucional del 2006-2010, que enuncia que  
40 se dotará de espacios de trabajo saludables a los funcionarios del Ministerio de Salud;  
41 así como que la inversión en los niveles locales será prioridad. Además, de acuerdo a  
42 inspección realizada por los ingenieros de nuestra Unidad de Infraestructura se  
43 determinó que las instalaciones donde se albergan nuestras oficinas, o sea las que  
44 son propiedad de ese Gobierno Local, presentan problemas estructurales que no  
45 podrán ser solventados con una remodelación, siendo que deberán demolerse las  
46 mismas, por lo que el Ministerio de Salud, deberá incurrir en onerosos gastos  
47 asociados de darse un cambio registral en las propiedades.

48 Por lo tanto, en aras del interés de nuestra Institución y considerando el  
49 crecimiento esperado en las acciones en salud pública que nos competen, le informo  
50 que mantiene lo indicado en los DM-3056-08 del 30 de junio y el DM-RM-9010-08 del  
51 30 de setiembre, todos del presente año; y se otorga un plazo improrrogable al 1 de  
52 noviembre próximo, para proceder al intercambio de propiedades.

1 Le reitero que se debe coordinar directamente con el Dr. José Bárcenas  
2 Vargas, Director del Área Rectora de Salud de Esparza la devolución y recibo de  
3 ambos inmuebles.” **Hasta aquí la transcripción.**

4 Se da por leído este oficio.

5 El concejal Nils Solórzano Arroyo comenta que se podría hacer una visita  
6 mancomunada entre los ingenieros de la Municipalidad y del Ministerio de Salud, para  
7 tener un criterio, y también deberíamos conocer el informe del Ministerio de Salud  
8 para analizarlo.

9 La Reg. Ana Isabel Barquero Núñez manifiesta que está sorprendida con la  
10 información que están mandando, porque en la reunión que tuvimos se habló de algo  
11 totalmente diferente, habría que rescatar la visita que se realizó y en los términos que  
12 quedó.

13 El señor Alcalde externa que en la reunión que tuvimos hubo un consenso de  
14 la Ministra de Salud y la Municipalidad, y nos sentimos muy contentos porque  
15 habíamos hecho un trato en el sentido de que íbamos a intercambiar bienes  
16 inmuebles, ellos presentaron una solicitud ante Tributación Directa para que se  
17 vinieran a valorar las dos propiedades y estaba en ese trámite, en que llegaran los  
18 peritos a hacer la valoración. Sin embargo, la sorpresa nos la damos con esta nota  
19 que nos manda la Ministra, a raíz de esa situación me reuní con algunos de los  
20 funcionarios municipales, les indico del problema y consensuamos de que nos íbamos  
21 a defender de la posición de la Ministra. El viernes presentamos un recurso de  
22 revocatoria con apelación ante la Ministra, la apelación la conoce el Presidente de la  
23 República si la Ministra no la acepta, e iba en los términos de pedirle cuentas de cual  
24 ha sido el mantenimiento y la inversión que ha tenido el edificio de la Municipalidad y  
25 nosotros le indicamos que hemos hecho en este edificio.

26 **ARTICULO 7.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a  
27 conocer oficio DSP-031-2008 de fecha 27 de octubre de 2008, dirigido al señor  
28 Alcalde por el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Director de Servicios Públicos, referente a  
29 solicitud de permiso de remodelación de local comercial N° 18 del Mercado Municipal;  
30 que dice:

31 **“Asunto: Solicitud permiso de remodelación de local comercial #18 del**  
32 **Mercado Municipal.**

33 En atención a solicitud formal de remodelación del local N° 18 del Mercado  
34 Municipal tramitada por el señor José Francisco Sánchez Soto de la Corporación  
35 Pipasa S.A., (se adjunta nota), referente a realizar una remodelación la que consiste  
36 en:

- 37 • Colocación de tanque de agua potable en el **interior del local**, el montaje  
38 de dicho tanque se hará en tubo de metal cuadrado de 2x2x2.5mm, las  
39 dimensiones del tanque son: alto 0.80m, diámetro 2.4m.

40 Cabe indicar que dicha remodelación no debilita la estructura del edificio ni  
41 cambia el estilo del mismo.

42 Por lo anterior recomiendo la aprobación de la misma ya que no debilita la  
43 obra gris y por el contrario mejora la higiene, lo anterior amparado al artículo 16 del  
44 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal.

45 **“Artículo 16:** Queda terminantemente prohibido al inquilino introducir  
46 mejoras de cualquier clase en los locales del Mercado sin previo permiso  
47 del Concejo Municipal. Toda mejora que se introduzca, se tendrá por  
48 incorporada al inmueble respectivo a la terminación del contrato por  
49 cualquier causa sin que la Municipalidad tenga la obligación de pagar el  
50 costo de las mismas, salvo que los materiales empleados puedan separarse  
51 sin detrimento del local o el edificio en su conjunto y con el visto bueno de la  
52 Administración. La Municipalidad no responderá por dichos materiales, si el  
53 interesado no los retira dentro de los ocho días posteriores al vencimiento o

1 terminación del contrato, en cuyo caso la Administración dispondrá de ellos  
2 en la forma en que estime conveniente.”

3 Es importante mencionar que dicho inquilino se encuentra al día con sus  
4 impuestos municipales.” **Hasta aquí la transcripción.**

5 \*\*\* Sobre el particular el Concejo Municipal de Esparza acuerda aprobar la  
6 recomendación del Director de Servicios Públicos en el sentido de otorgar el permiso  
7 de remodelación del local N° 18 del Mercado Municipal presentada por el señor José  
8 Francisco Sánchez Soto, representante de la Corporación Pipasa S.A., que consiste  
9 en la colocación de tanque de agua potable en el interior del local. **ACUERDO**  
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

11 **ARTICULO 8.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a  
12 conocer una solicitud que hace la Comisión de Contratación Administrativa referente a  
13 la contratación de 1.712 toneladas de mezcla asfáltica colocada y compactada como  
14 carpeta de la red vial cantonal de Esparza. Por lo anterior le da lectura al oficio DAF-  
15 PM-0592-08, suscrito por la Provedora Municipal Yesenia Bolaños Barrantes; que  
16 dice:

17 “Se transcribe el acuerdo de la Comisión de Contratación administrativa:  
18 **ACUERDO TOMADO EL DIA LUNES 27 DE OCTUBRE DEL 2008 A LAS QUINCE**  
19 **HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS, CON RESPECTO A LA CLAUSULA DE**  
20 **PAGO ESTIPULADA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2008LN-**  
21 **000003-01 “CONTRATACIÓN DE 1.712 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA**  
22 **COLOCADA Y COMPACTADA COMO CARPETA DE LA RED VIAL CANTONAL**  
23 **DE ESPARZA”.**

24 Una vez analizada la observación realizada por la unidad de proveeduría en  
25 oficio DAF-PM-0591-08 respecto a la forma de pago que se estipuló en la Licitación  
26 Pública Nacional 2008LN-000003-01, ya que según conversación sostenida con el  
27 Lic. José Luís Gamboa Hernández Contador Municipal, indica que al estar  
28 financiada dicha licitación con recursos que se encuentran en Cuenta de Caja Única  
29 del Estado, y que el pago esta contratación debe realizarse por medio de un o unos  
30 desembolsos que hace la Tesorería Nacional directamente a la cuenta cliente del  
31 Contratista, por lo que no es posible la apertura de una carta de crédito emitida por  
32 algún banco del Sistema Bancario Nacional a favor del Contratista.

33 Inicialmente en el Cartel Licitatorio, en la Cláusula N° 6, se estipulo la  
34 siguiente forma de pago:

35 **“1. FORMA DE PAGO**

36 **La Municipalidad se compromete a garantizar el pago de la presente**  
37 **licitación mediante la apertura de una carta de crédito confirmada e irrevocable**  
38 **por el valor total de la oferta adjudicada, la cual podrá ser emitida por algún**  
39 **banco del Sistema Bancario Nacional a favor del adjudicatario, será tramitada**  
40 **por la Municipalidad en un período de 15 días hábiles a partir del refrendo**  
41 **respectivo por parte de la Contraloría General de la República del Contrato**  
42 **firmado entre la Municipalidad y la firma adjudicataria.**

43 **Las condiciones para hacer efectiva dicha carta de crédito por parte del**  
44 **Banco hacia el adjudicatario será de la siguiente forma:**

45 1. **Un 80% será cancelado semanal y proporcionalmente de conformidad**  
46 **con los avances por tonelada métrica asfáltica colocada según los**  
47 **reportes hechos por el Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial de**  
48 **la Municipalidad, para lo cual El pago se hará mediante avances por**  
49 **tonelada métrica asfáltica colocada de manera semanal, de la siguiente**  
50 **manera:**

51 i. **Los avances de pago se tramitaran los días lunes de cada semana,**  
52 **para lo cual el Contratista presentará las estimaciones por**  
53 **tonelada métrica asfáltica colocada al Ingeniero de la Unidad**

- 1           **Técnica de Gestión Vial, que a su vez las cotejará con sus propias**  
2           **mediciones, una vez realizada la estimación final de avance.**
- 3           **ii. El contratista confeccionará la factura correspondiente y la**  
4           **remitirá al Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial para que**  
5           **este de su aval y se proceda con el pago respectivo.**
- 6           **iii. Para la medición del avance, el Ingeniero de la Unidad Técnica de**  
7           **Gestión Vial confeccionará una boleta de avance por tonelada**  
8           **métrica asfáltica colocada en la que pondrá las toneladas métrica**  
9           **asfáltica colocada a cancelar.**
- 10          **iv. Si al realizarse la inspección de las toneladas métrica asfáltica**  
11          **colocada, la cual será previo a la presentación por parte del**  
12          **contratista del avance de pago, estas no son satisfactorias para la**  
13          **Municipalidad, de conformidad con el criterio técnico del Ingeniero**  
14          **de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el CONTRATISTA es**  
15          **responsable de rectificar las toneladas métrica asfáltica colocada**  
16          **no aceptadas, corriendo por cuenta del mismo los materiales**  
17          **necesarios para realizar dichas correcciones. El porcentaje de las**  
18          **toneladas métrica asfáltica colocada realizadas y no aceptadas a**  
19          **satisfacción no será computado como tal a efecto de cancelación**  
20          **correspondiente.**
- 21          **v. Con base en el cumplimiento de los anteriores puntos, el**  
22          **Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en coordinación**  
23          **con el Tesorero Municipal, la Directora Administrativa y Financiera**  
24          **y el Alcalde Municipal, emitirán la respectiva orden de pago al**  
25          **Banco para que acredite a la cuenta Bancaria que el Adjudicatario**  
26          **formalmente haya estipulado en el momento de tramitar la**  
27          **respectiva factura por dicho avance, por el monto proporcional del**  
28          **avance efectivo de las toneladas métrica asfáltica colocada que se**  
29          **ha ejecutado y así sucesivamente hasta completar el 80%,**  
30          **indicado al principio del presente artículo.**

31          Para la cancelación del 20% restante de la oferta, la Municipalidad se  
32 fundamentará en el cumplimiento del avance final debidamente tramitado ante la  
33 Municipalidad con base en los criterios expresados en el punto anterior, pero con la  
34 diferencia de que la orden ante el Banco para que efectúe la transferencia a la  
35 cuenta del adjudicatario se emitirá diez días después del finiquito de las por tonelada  
36 métrica asfáltica colocada y de la recepción satisfactoria de las mismas.”

37          Por la situación anteriormente expuesta, la Proveduría Municipal solicita la  
38 anuencia de Asfaltos CBZ para que se realice un cambio en la forma de pago que se  
39 indicaba inicialmente en el cartel; estableciéndose de la siguiente forma:

40          **“FORMA DE PAGO**

41          El pago se hará mediante avance de las toneladas métrica de mezcla asfáltica  
42 colocada, según informe y visto bueno del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión  
43 Vial, cinco días hábiles después de entregada la factura por parte del CONTRATISTA.

44          Si al realizarse la inspección de las toneladas métrica de mezcla asfáltica  
45 colocada, estas no son satisfactorias para la Municipalidad, de conformidad con el  
46 criterio técnico del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, designado para la  
47 misma, el CONTRATISTA es responsable de rectificar las obras no aceptadas,  
48 corriendo por cuenta del mismo los materiales necesarios para realizar dichas  
49 correcciones. El porcentaje de las obras realizadas y no aceptadas a satisfacción no  
50 será computado como tal a efecto de cancelación correspondiente por parte de la  
51 Municipalidad; sino hasta que se enmienden los defectos señalados. El pago final se  
52 realizará diez días después del finiquito de las obras.”

53          En nota de fecha 27 de octubre del 2008 el Ing. Alejandro Zamora Brenes,

1representante legal de Asfaltos CBZ S.A. manifiesta su anuencia para que se realice  
2el cambio de la forma de pago se realice mediante avance de las toneladas métrica  
3de mezcla asfáltica colocada, según informe y visto bueno del Ingeniero de la Unidad  
4Técnica de Gestión Vial.

5 Es por lo que con el fin de que se realice la forma de pago según lo establece  
6la Tesorería Nacional es que se recomienda al Concejo Municipal apruebe el cambio  
7de la forma de pago de la Licitación Pública Nacional 2008LN-000003-01 y que sea:  
8“FORMA DE PAGO

9 El pago se hará mediante avance de las toneladas métrica de mezcla asfáltica  
10colocada, según informe y visto bueno del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión  
11Vial, cinco días hábiles después de entregada la factura por parte del CONTRATISTA.

12 Si al realizarse la inspección de las toneladas métrica de mezcla asfáltica  
13colocada, estas no son satisfactorias para la Municipalidad, de conformidad con el  
14criterio técnico del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, designado para la  
15misma, el CONTRATISTA es responsable de rectificar las obras no aceptadas,  
16corriendo por cuenta del mismo los materiales necesarios para realizar dichas  
17correcciones. El porcentaje de las obras realizadas y no aceptadas a satisfacción no  
18será computado como tal a efecto de cancelación correspondiente por parte de la  
19Municipalidad; sino hasta que se enmienden los defectos señalados. El pago final se  
20realizará diez días después del finiquito de las obras.”

21 Misma que debe incluirse dentro del contrato a suscribir entre la  
22Municipalidad de Esparza y Asfaltos CBZ, S.A. Por lo que sería solucionando el  
23actual inconveniente para poder cancelar los recursos. Es todo.

24 Se traslada expediente para que la administración proceda en presentarlo  
25ante el Concejo Municipal para aprobar la modificación de la forma de pago, que  
26inicialmente se había aprobado en el momento de iniciar el proceso de contratación  
27mediante la Licitación Pública Nacional 2008LN-000003-01.” **Hasta aquí la**  
28**transcripción.**

29 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda aprobar el  
30cambio de la forma de pago de la Licitación Pública Nacional 2008LN-000003-01, de  
31acuerdo a la recomendación dada por la Comisión de Contratación Administrativa.  
32**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

33 **ARTICULO 9.** El Ing. Dagoberto Venegas Porras, Alcalde Municipal, informa al  
34Concejo Municipal que le comunicaron de parte del ICE que no pueden venir a la  
35audiencia del 05 de noviembre, por lo que solicitan si lo tienen a bien, que los atiendan  
36el miércoles 19 de noviembre del presente año.

37 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda:

38 1- Suspender la sesión extraordinaria del 05 de noviembre del presente año.  
39Asimismo, se atiende en audiencia a la señora Raquel Espinoza Sandí, Coordinadora  
40del Proyecto Jabonal de la Universidad de Costa Rica para la sesión extraordinaria  
41del 07 de noviembre del presente año, a las diecinueve horas y treinta minutos, en la  
42Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con el fin de que expongan el proyecto.  
43**APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**

44 2- Realizar sesión extraordinaria el miércoles 19 de noviembre del presente  
45año, a las dieciocho horas, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, con el fin  
46de atender a jerarcas del ICE. **APROBADO DEFINITIVAMENTE POR**  
47**UNANIMIDAD.**

48

\*\*\*

49

## Capítulo Quinto

50

### Asuntos de la Presidencia

51 **ARTICULO 1.** El Lic. Cristian Soto Sosa, Presidente Municipal, da a conocer la  
52calificación de la Secretaria del Concejo Margoth León Vásquez, la cual se delegó en  
53el regidor suplente Leonel Ugalde Bogantes y la regidora Ana Isabel Barquero Núñez

1 para que la evaluaran, y fue calificada con un 98,4. Por lo anterior somete a votación  
2 del Concejo dicha calificación.

3 \*\*\* Una vez sometida a votación, el Concejo Municipal de Esparza acuerda  
4 aprobar la calificación de 98,4 a la Secretaria del Concejo Municipal para el período  
5 2007-2008. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6 **ARTICULO 2.** El Lic. Cristian Soto Sosa, Presidente Municipal, da a conocer  
7 informe de la Comisión Especial de Mercado Municipal, que dice lo siguiente:

8 "COMISIÓN ESPECIAL DE MERCADO MUNICIPAL".

9 **Incumplimiento de 13 inquilinos del Mercado de las condiciones  
10 contractuales con la Municipalidad de Esparza**

11 - La sección quinta del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante  
12 resolución N° 135-2008, rechazó el recurso de apelación interpuesto por  
13 estos inquilinos.

14 - Estos inquilinos son personas vecinas del cantón y tienen como medio de  
15 subsistencia las actividades comerciales que realizan en el Mercado.

16 - Los inquilinos no han suscrito la prórroga del contrato por el quinquenio  
17 correspondiente desde el 1 de enero de 2005.

18 - El presente quinquenio se vence el 31 de diciembre de 2009.

19 - Los inquilinos que incumplieron las condiciones contractuales a la fecha  
20 no están pagando el alquiler directamente a la Municipalidad, sino que lo  
21 depositan parcialmente en el Juzgado desde el 1 de enero de 2005.

22 - Existe una morosidad del principal, a octubre de 2008 de los 13 inquilinos  
23 con la Municipalidad por un monto cercano a los veinte millones de  
24 colones.

25 - Además se adeudan los intereses por no pago oportuno de acuerdo al  
26 Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

27 - Valorar la posibilidad de llegar a un acuerdo, de tal manera que cada uno  
28 de los inquilinos morosos desde el 1 de enero de 2005, cancelen la deuda  
29 en el presente año, con los intereses correspondientes inclusive.

30 Solicitarle al Concejo Municipal autorización para presentar una propuesta a  
31 los inquilinos que perdieron el Recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo."

32 **Hasta aquí la transcripción.**

33 La Reg. Ana Isabel Barquero Núñez se excusa de participar en la discusión y  
34 aprobación de este asunto porque su esposo es inquilino del Mercado Municipal y el  
35 Reg. Marco Benavides Moraga también se excusa de participar porque un hermano  
36 suyo es inquilino del Mercado Municipal.

37 \*\*\* Sobre el particular, el Concejo Municipal de Esparza acuerda aprobar el  
38 informe de la Comisión Especial de Mercado Municipal, y se les autoriza presentar  
39 una propuesta a los inquilinos que perdieron el Recurso ante el Tribunal Contencioso  
40 Administrativo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

41 **Votan la regidora y regidor suplentes Mercedes Arguedas Sibaja y Leonel  
42 Ugade Bogantes en sustitución de la Reg. Ana Isabel Barquero y Marco  
43 Benavides respectivamente.**

44 \* \* \*

45 **Al ser las veinte horas y diez minutos finaliza la sesión. U. L.-**

46

47

48

49

50

51 **Lic. Cristian Soto Sosa**  
52 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Margoth León Vásquez**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**